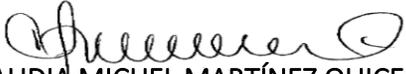


Auto Sustanciación No. 449
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00218
Demandante: ALISON CAMILA VARGAS SAAVEDRA
Demandado: JOSÉ ÁNGEL ORTIZ TORRES

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas. Octubre 14 de 2020. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la constancia de entrega de la citación para notificación personal del demandado. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil Veinte (2020)

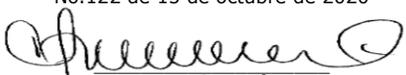
Vista la constancia secretaria que antecede, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal del señor JOSÉ ÁNGEL ORTIZ TORRES en su calidad de parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda.

Se le concede el término de 30 días, en caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No.122 de 15 de octubre de 2020</p> <p> CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Auto Sustanciación No. 449
Proceso: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2020-00218
Demandante: ALISON CAMILA VARGAS SAAVEDRA
Demandado: JOSÉ ÁNGEL ORTIZ TORRES

Secretaría, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria